

A) FUNDAMENTOS LEGALES:

1.- La Constitución Política.

La Constitución Política de Costa Rica, emitida en noviembre de 1949, es una ley fundamental que permanece en la cúspide de nuestro Sistema Jurídico.

Representa un orden normativo, que tiene por objeto específico, la organización política que afecta el ejercicio del poder, señalando quienes lo ejercen, en base a qué principios, de qué modo y con qué limitaciones.

La Constitución Política entonces es un conjunto de normas jurídicas que son la piedra angular del ordenamiento jurídico y poseen un rango superior al de todos los demás cuerpos legales.

Ese conjunto de normas son el producto de una serie de factores políticos, tradiciones, dogmas, estructuras, que unidas componen el principio básico de la organización del Estado.

Dentro de ese conjunto normativo, el legislador de aquella época, 1949, tuvo muy presente a la familia, como la base esencial para el desarrollo de la sociedad y la importancia de que el Estado diera protección a la madre y al menor de edad, e incluyó en el cuerpo legal dos importantísimas normas referentes a ello: el artículo 51 y el artículo 55, que rezan así:

ARTICULO 51: La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.